



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

CAU

EXTRACTO

00000017

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AILAKOM CIA. LTDA.

La compañía **AILAKOM CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de Noviembre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.10.005602** de 27 de Diciembre de 2010.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Participaciones 2.000 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL TURISMO NACIONAL Y EXTRANJERO....

Quito, 27 de Diciembre de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(67100)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE SHARP DEL

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(67104)

FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

CITACIÓN (EXTRACTO)

A: GALO RAUL CEPEDA MENA.

LE HAGO SABER: Que por sorteo de Ley correspondiente ha tocado conocer a esta Judicatura el Juicio divorcio 760-A-2010, cuyo extracto es el siguiente: **DEMANDANTE:** VERONICA DEL ROCIO TOLEDO MIRANDA DE CEPEDA.

DEMANDADO: GALO RAUL CEPEDA MENA.

OBJETO DE LA DEMANDA: El actor fundamento en lo dispuesto en inciso primero de la causal onceava del Artículo 110, del Código Civil, demanda en la vía verbal sumaria solicitando que previo al trámite respectivo en sentencia se declare la disolución del vínculo matrimonial que los une.

AUTO RECAIDO: De fecha 20 de agosto del 2010, a las 11h29.- Donde se admite el trámite a la demanda por reunir los requisitos de ley, ordenándose que se cite al demandado GALO RAUL CEPEDA MENA, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en mérito de la afirmación que bajo juramento que hace la accionante, esto es por uno de los diarios Telégrafo, Extra, Universo.

CUANTIA: Indeterminada.

JUEZ DE LA CAUSA: AB. PABLO PAZMIÑO VILLALVA, Juez Provisional del Juzgado Segundo de lo Civil de Guayaquil.

Lo que comunico a Usted, para prevenir la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones, así como la de comparecer a juicio dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será considerado en rebeldía. Guayaquil, octubre 22 del 2010

Abg. Gina A. Zúñiga C.

Secretaria 7/2/95

Juzgado 2do. de lo Civil de Guayaquil

Dic. 13-24; Ene. 6 (65917)

REPÚBLICA DEL ECUADOR**CITACIÓN JUDICIAL****SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO**

A LA SEÑORA MAGALY MARIBEL VELEZ VARGAS Y AL PÚBLICO EN GENERAL LES HAGO SABER LO SIGUIENTE:

EXTRACTO:

ACTOR: ENRIQUE RIGOBERTO ALLAICA YANCHALIKUIN

DEMANDADA: MAGALY MARIBEL VELEZ VARGAS

MINOR: ALLAICA VELEZ STEVEN ENRIQUE

CAUSA: ALIMENTOS No. 0952-05-mep.

CUANTÍA: 1.200,00 DÓLARES

JUEZ: JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO

PROVIDENCIA:

JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO.- Mayo, 24 de 2.005.- Las 14h40.- **VISTOS:** En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley por lo que se la acepta a trámite.- Por haber declarado el actor, bajo

El telegrafo 6 Ene 2011